



**Ministerio de Defensa Nacional**

**R E S O L U C I Ó N**

**86438**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-4-0001229

Montevideo,

**11 MAR. 2026**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ª Pamela Belén Rosolino Puentes, perteneciente al Grupo "Gral. Div. (Arq.) Alfredo Campos" de Artillería N° 5;

RESULTANDO: I) que la mencionada Soldado de 1ª presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 227, de 9 de junio de 2025, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 2%, con una capacidad remanente de 98%;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, el Comando General del Ejército informó que la Soldado de 1ª Pamela Belén Rosolino Puentes continuará prestando servicios en la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2) del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

**LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las atribuciones delegadas


**R E S U E L V E :**

1º. Declárase que la Soldado de 1ª Pamela Belén Rosolino Puentes, perteneciente al Grupo "Gral. Div. (Arq.) Alfredo Campos" de Artillería N° 5, se

encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse a la Soldado de 1ª Pamela Belén Rosolino Puentes, tareas acordes a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO  
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZJ/g